Municipalidad de Crespo
2026

Nota

Número: DEC26-2026-1049-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RIOS
Miércoles 28 de Octubre de 2026

Referencia: Decreto aprobacion contrato de servicios Burgos Franco Ezequiel Peña Joven EX-2026-00031862- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Agustin Ezequiel Lopez (DDLP#SEHP), Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

El Expediente Electrónico EX-2026-00031862- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y el informe de la Dirección de Integración Social y Participación Comunitaria, y

CONSIDERANDO:

Que los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2026 se llevará a cabo la 32ª Fiesta Nacional de la Avicultura, en la ciudad de Crespo.

Que la mencionada fiesta es la más importante de nuestra ciudad y de suma relevancia en toda la región, tanto por la actividad productiva que genera, como por la calidad de las propuestas en exposición, muestras artísticas y gastronómicas, y los artistas a nivel nacional y provincial que presenta en su escenario.

Que ha sido un signo distintivo de las últimas administraciones municipales el apoyo, ayuda y promoción de toda actividad que guarde relación directa a todo tipo de actividad productiva.

Que en la edición 2024, se incorporó el escenario “Peña Joven”, destinado a la actuación de nuevos artistas, priorizando aquellos de la ciudad y región.

Que la “Peña Joven” fue uno de los atractivos más sobresalientes y valorados por el público.

Que según informe del Director de Integración Social y Participación Comunitaria, se solicita la contratación de Franco Ezequiel BURGOS, CUIT Nº 20-32722139-7, para la provisión de servicio de sonido, iluminación y pantalla, para el escenario “Peña Joven”, los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2026.

Que se requiere contar con un servicio de sonido, pantalla e iluminación, acorde a los requerimientos que el espacio merece, y garantice espectáculos del nivel de jerarquía que posee la fiesta.

Que es necesario contar con un servicio de excelencia, trayectoria, experiencia y calidad, de manera que la puesta en escena de la “Peña Joven” cumpla con las necesidades y objetivos planteados.

Que se solicitaron presupuestos para la provisión del servicio descripto, resultando conveniente a los intereses municipales la propuesta presentada por Franco Ezequiel BURGOS, CUIT Nº 20-32722139-7, por un total de $6.500.000,00 (Pesos Seis Millones Quinientos Mil), abonando con un adelanto del 50% al momento de la firma del contrato, y el saldo una vez prestado el servicio.

Que la recomendación de contratación se fundamenta, tanto en la calidad de los equipos e instalaciones propuestas, como en la experiencia y antecedentes en este tipo de eventos.

En particular, la firma garantiza los servicios de calidad y eficiencia necesarios, habiendo prestado servicios satisfactoriamente en otros eventos. Asimismo, la

experiencia de trabajo conjunto desarrollada previamente permite contar con un conocimiento acabado de la responsabilidad y compromiso, aspectos de especial relevancia en un evento de esta magnitud.

Que por todo lo expuesto, y considerando la proximidad de la realización de la Fiesta Nacional de la Avicultura, se estima conveniente proceder con la contratación de Franco Ezequiel BURGOS, CUIT Nº 20-32722139-7, para la prestación de los servicios mencionados.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

E L P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

D E C R E T A:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado con Franco Ezequiel BURGOS, CUIT Nº 20-32722139-7, con domicilio real en calle San Martín Nº 827, de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, para la provisión de servicio de sonido, iluminación y pantalla, para el escenario “Peña Joven”, los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2026, por un monto total de Pesos Seis Millones Quinientos Mil ($6.500.000,00), pagaderos mediante anticipo financiero del Cincuenta por ciento (50%), que arroja un monto de Pesos Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil ($3.250.000,00), al momento de la firma del contrato, y el saldo restante una vez prestado el servicio.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Integración y Participación Comunitaria, a la Subdirección de Desarro Local y Producción a Contaduría, Tesorería y Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 05- Función 10 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 01 - Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía,

Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2026.10.28 11:34:57 ART
Location: Crespo

Maria Evangelina Schmidt
Secretaria
Secretaría de Economía, Hacienda y Producción

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.10.28 11:40:32 ART
Location: Crespo

Marcelo Claudio Cerutti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.10.28 11:40:37 -03:00